



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 12679/03.

Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

S/ Solicitud habilitación de un servicio de Transporte de pasajeros en la categoría Servicios Especiales -Empresa- "ELOS TRANSTUR".

T. I. LOUREIRO, Osvaldo Omar.

DICTAMEN N° 452/04

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs.34/35, este Organismo Asesor realiza las siguientes observaciones:

En los Considerandos debería readecuarse la redacción 3° párrafo expresando "que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y al Decreto Reglamentario N° 1160/95.

En la parte dispositiva se aconseja reformular la redacción del artículo 1° sustituyendo la frase "...en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes ..." por la siguiente "... en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608, y al Decreto Reglamentario N° 1160/95."

El artículo 3° debería quedar así: "La citada empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la verificación técnica actualizada, cada seis (6) meses ante la Dirección de Transporte y Comunicaciones".

Asimismo deberían suprimirse los artículos 4° y 5° por abundante, atento a que se está transcribiendo otra norma dentro del Decreto.

Salvadas las objeciones formuladas, verificada la exactitud de los datos expresados, y cumplidas las formalidades de práctica, el referido acto estará en condiciones de suscribirse.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

13 ABR 2004

AEC



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.